



RESOLUCION No. 546-AD-78

Lima, 02 de junio de 1978

Visto el Expediente N° 1201 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/.440,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales (D.L. 22068);

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/.440,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 0000483, girado el 7 de Marzo de 1978 por la cantidad de S/.440,000.00 contra la Cuenta N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es necesario apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° 3° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 031-INSP-78 de 29 de Mayo de 1978, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.440,000.00) que realiza



RESOLUCION No. 546-AD-78

Lima, 02 de junio de 1978

- 2 -

la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Marzo del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 0000483 girado el 7 de Marzo de 1978 por la cantidad ya mencionada contra la Cuenta N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

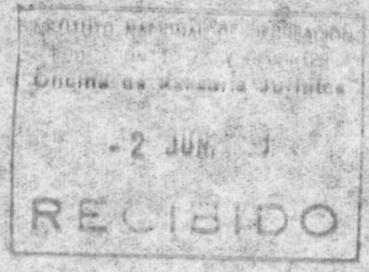
Regístrese y comuníquese.

OSCAR HUERTAS DEL BINO GARAY  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED

OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. N° 1201





RESOLUCION No. 546-AD-78

Lima, 02 de junio de 1978

Visto el Expediente N° 1201 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/.440,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para - 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales (D.L. 22068);

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/.440,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 0000483, girado el 7 de Marzo de 1978 por la cantidad de S/.440,000.00 contra la Cuenta N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es necesario apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 031-INSP-78 de 29 de Mayo de 1978, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.440,000.00) que realiza



RESOLUCION No. 546-AD-78

Lima, 02 de junio de 1978

- 2 -

la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Marzo del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 0000483 girado el 7 de Marzo de 1978 por la cantidad ya mencionada contra la Cuenta N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR HUERTAS DEL PUYO CABAT  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED

OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. N° 1201